DECRETO REGISTRADO Nº 5 5 3 /

CONCÓN, 0 5 FEB. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
 Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público,
 Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo
 N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios
 municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en
 programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignacción 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio
 de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley Nº18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada". Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.

- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.

El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- 11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde
- 12. Memo N°22 de fecha 30 de enero de 2025 de la Dirección de Secplac, con autorización alcaldicia, que solicita contratar César Henriquez Catalán.
- 13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº139 de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERESE:

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones en la secretaria de planificación comunal, se solicita la contratación del profesional, Cesar Henríquez Catalán, Rut

DECRETO:

- RATIFÍQUESE contratación, en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 del Sr. CÉSAR HENRIQUEZ CATALÁN, RUT

 Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$1.988.304 pesos, para prestar el servicio de Apoyo Profesional Ingeniero, del Programa Apoyo Organizaciones Comunitarias y otras labores encomendadas por la secplac.
- 2. TENDRÁN, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no perciblendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios
- 3. CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "Servicios Comunitarios, Programa Apoyo OOCC Presentación de Proyectos"
- 5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

REGISTRO SIAPER.

CRALIDAD OF ALCALDE GIUN

> MUNICIPALIDAD DE CONCON ontrol Revisado Objetado